

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia.	
año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán

en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 1 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de lasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Femenil.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de comparendo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Dictando normas para la aplicación del impuesto sobre los hilados de la Contribución de Usos y Consumos, como consecuencia del nuevo régimen establecido por la Orden ministerial de 24 de junio de 1949 para la importación de algodón en rama y libertad de precios para sus manufacturas

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de junio último del Departamento de Industria y Comercio, y circulares dictadas para su cumplimiento, alteran sensiblemente los factores que intervienen en el precio de coste de los hilados de algodón, aconsejando, en su consecuencia, una corrección en las bases del referido impuesto para que éste no grave más que el valor real de los elementos que integran el producto manufacturado.

Para ello se ha procedido a un estudio del coste de diferentes cla-

ses de hilados con objeto de establecer un coeficiente medio de corrección en la base del impuesto, ya que el tipo contributivo ha de permanecer inalterable a fin de que el gravamen resultante elimine la influencia que pudiera ejercer en los precios aquellos factores que no deban ser afectados por el impuesto.

En su vista, este Ministerio, previa aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

1.ª Como consecuencia del régimen establecido por la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de junio de 1949, la base de imposición para los hilados, a que se refiere el artículo 79 del Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos de 28 de diciembre de 1945, (Libro 1.º), será afectada por un coeficiente de corrección que se establece reduciendo en un 16,67 por 100 la base del impuesto.

Este coeficiente podrá ser modificado por el Ministerio de Hacienda cuando se justifique que alguno de los factores integrantes del precio de coste han sufrido variación superior al 20 por 100 en más o en menos.

2.ª Con el fin de facilitar las operaciones aritméticas de liquidación del impuesto en facturas, declaraciones, etc., la de corregir la base a que se refiera la norma anterior puede suplirse por una rectificación del tipo impositivo en la misma proporción, entendiéndose que esta reducción no tiene más alcance que el anteriormente citado, ya que el tipo impositivo actual del 12 por 100 permanece inalterable.

La fórmula que se emplearía en este caso en las facturas y declaraciones será la siguiente:

Tipo impositivo, 10 por 100 sobre la base bruta (equivalente al 12 por 100 sobre la base neta).

3.ª La presente Orden será aplicable exclusivamente a los hilados que se fabriquen con los suministros de algodón realizados conforme a la citada Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de junio último.

4.ª Se autoriza a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos para dictar las instrucciones pertinentes para la ejecución de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1949.

J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Del "B. O. del E." número 321, de fecha 17-11-1949).

SECCION TERCERA

Núm. 4.913

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Habiéndose interesado por el Ayuntamiento de Luna el perdón total de la contribución territorial, como consecuencia de las calamidades extraordinarias sufridas durante el año actual, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento de la contribución territorial, se pone en conocimiento de los demás pueblos de la provincia con el fin de que puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud e importancia de dichas calamidades.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1949.
El Presidente, Juan Muñoz Salillás.

SECCION CUARTA

Núm. 4.831

Recaudación de Contribuciones

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondiente a los años de 1948 y 1949, del pueblo de Villafranca de Ebro, he dictado con fecha 28 de octubre de 1949 la siguiente

Providencia. — Resultando desconocido el paradero del deudor doña Carmen y Amalia Villa Lázaro, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase al referido deudor para que en plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Villafranca de Ebro a 29 de octubre de 1949.— El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

Núm. 4.831

D. Aurelio Sanjuán Blasco Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en el pueblo de Fuentes de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1947, 1948 y 1949, he dictado con fecha 28 de octubre de 1949 la siguiente

Providencia. — Resultando desconocido el paradero de los deudores Gregorio, Carmen y Amalia Villa Lázaro, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso

de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Fuentes de Ebro a 29 de octubre de 1949.— El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 4.797

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION-Expropiaciones

Obra: Pantano de Yesa. Zona de embalse.

Término municipal: Tiermas (Segundo expediente de expropiación forzosa designado con la letra A).

(Conclusión: Véase B. O. núm. 267)

- 1.032. Gregorio Aisa Buey, huerta.
- 1.033. Joaquina Pérez Bozal, id.
- 1.034. Nicolás Torrea, id.
- 1.035. Juana Arrese Pellón, id.
- 1.036. Iluminada Añaños Acín, idem.
- 1.037. María Antonia Pellón Pardo, id.
- 1.038. Lucas Negrete Martínez, id.
- 1.039. Juan J. Cabodevilla Rípalda, id.
- 1.040. Vicente Ortiz Bagüés, id.
- 1.041. José e Ismael Burdeus, id.
- 1.042. Pío Sánchez Pérez, id.
- 1.043. Alfonso Arrese Arrese, id.
- 1.044. Daniel Pérez Navascués, idem.
- 1.045. Lucas Negrete Martínez, id.
- 1.046. Catalina Campodarve, id.
- 1.047. Francisca Buey Martínez, idem.
- 1.048. Mariano Giménez López, idem.
- 1.049. Lucía Castillo Ara, id.
- 1.050. Antonio Clemente Ascaso, idem.
- 1.051. Antonio Bagüés y M. Navascués, id.
- 1.052. Cándida Castillo García, id.
- 1.053. Crescencio Manche Puyada, id.
- 1.054. Martín Bueno Arbea, id.
- 1.055. Eduardo Laplaza Martínez, idem.
- 1.056. Carmen Primicia Sanz, id.
- 1.057. José Arbea Navascués, id.
- 1.058. Pascual Murillo Bagüés, id.
- 1.059. Antonio Orduna Bagüés, id.

- 1.060. Braulia Soteras Jordán, huerta.
1.061. Dolores Fernández Arbuñés, id.
1.062. Gregorio Mancho Puyada, idem.
1.063. Segundo García Cemboráin, idem.
1.064. Angel Pérez Arbués, id.
1.065. Saturnino Torres Campodarve, id.
1.066. Juana Bagüés Cuéllar, id.
1.067. Baldomera Iglesias Pérez, idem.
1.068. Lucas Sanz Larraz, id.
1.069. José Bagüés Ortiz, id.
1.070. Margarita Iguacén Bozal, idem.
1.071. Martín Ortiz Miqueleiz, id.
1.072. Ayuntamiento, arbolado.
1.073. José Martínez Barcos huerta.
1.074. Clara Marco, id.
1.075. Benito Pellón Martínez, id.
1.076. Vicente Ortiz Bagüés, id.
1.077. Dolores Ferrández López, id.
1.078. Margarita Iguacén Bozal, idem.
1.079. Tomás Ortiz Pérez, id.
1.080. Clara Marco, id.
1.081. Benito Ripalda Buey, id.
1.082. Antonia Ilarre, id.
1.083. José e Ismael Burdeus, id.
1.084. Clara Marco, id.
1.085. Tomás Ortiz Pérez, id.
1.086. El Curato, id.
1.087. Pilar Mancho Martínez, id.
1.088. Jorge Gloria Nafra, id.
1.089. Melchor Irigoyen Torres, idem.
1.090. Lorenzo Cemboráin, id.
1.091. José Pérez Burdeus, id.
1.092. Baldomera Iglesias Pérez, idem.
1.093. Mónica Arbea, id.
1.094. Pascual Murillo Bagüés, id.
1.095. Dolores Fernández Arbuñés, id.
1.096. Eduardo Laplaza Martínez, idem.
1.097. Mónica Arbea Gil, id.
1.098. Mariano Giménez López, idem.
1.099. Dolores Ferrández López, idem.
1.100. Pedro Campos Puyada, id.
1.101. Encarnación Fantova, id.
1.102. Pedro Pérez Burdeus y hermanos, id.
1.103. Antonio Orduña Bagüés, idem.
1.104. Angela Arrese Sanz, id.
1.105. Braulia Soteras Jordán, id.
1.106. Babil Ripalda Sáchez, id.
1.107. José e Ismael Burdeus, id.
1.108. Manuel Ortiz Pérez, huerta.
1.109. Mariano Giménez López, id.
1.110. Pedro Pérez y hermanos, idem.
1.111. Fermín Díaz Estallo, id.
1.112. Martín Almuzara Pueyo, idem.
1.113. Dolores Ferrández López, idem.
1.114. Claudia Puyada Mancho, idem.
1.115. Braulia Soteras Jordán, id.
1.116. Marcos Buey Ripalda, id.
1.117. Angel Pérez Arbués, id.
1.118. Manuel Ortiz Pérez, id.
1.119. Segunda Vivas Salinas, id.
1.120. Daniel Pérez Navascués, id.
1.121. Francisco Ripalda Arbea, id.
1.122. Fermín Díaz Estallo, id.
1.123. El mismo, id.
1.124. Antonio Arguedas Aráus, id.
1.125. Braulia Soteras Jordán, id.
1.126. Antonio Arguedas Aráus, id.
1.127. Dolores Ferrández López, idem.
1.128. Miguel Buey Iglesias, id.
1.129. Martín Almuzara Pueyo, idem.
1.130. Miguel Ventura Arbea, id.
1.131. Emilio Belío y hermanos, id.
1.132. Lázaro Bueno Sanz, id.
1.133. Agustín Mancho Soteras, id.
1.134. Babil Ripalda Sánchez, id.
1.135. Antonio Clemente Ascaso, idem.
1.136. José Sanz Cemboráin, id.
1.137. Agustín Mancho Soteras, id.
1.138. Fermín Díaz Estallo, id.
1.139. Pedro Pérez y hermanos, id.
1.140. Ramón Arilla Berges, id.
1.141. El mismo, id.
1.142. José Sanz Cemboráin, id.
1.143. Ramón Arilla Berges, id.
1.144. Antonio Arguedas Aráus, idem.
1.145. El mismo, id.
1.146. Fermín Díaz Estallo, id.
1.147. Baldomera Iglesias Pérez, idem.
1.148. Antonia Ilarre, id.
1.149. Benito Ripalda Buey, id.
1.150. Agustín Mancho Soteras, id.
1.151. Indalecio Urzanqui Mamilla, id.
1.152. Viril Giménez Pellón, id.
1.153. Consuelo Hernández, id.
1.154. Juana Arrese Pellón, id.
1.155. Viril Giménez Pellón, id.
1.156. Leandro Iturralde Served, idem.
1.157. Miguel Buey Iglesias, id.
1.158. Crescencio Mancho Puyada, idem.
1.159. José Ismael Burdeus, id.
1.160. José Sien Irigoyen, id.
1.161. Francisca López Clavería, huerta.
1.162. Tomás Ortiz Pérez, id.
1.163. Miguel Buey Osía, id.
1.164. Pedro Calvo Aisa, id.
1.165. Gregorio Aisa Buey, id.
1.166. Javier Villanueva Giménez, idem.
1.167. Lorenzo García Cemboráin, idem.
1.168. Pascual Murillo Bagüés, id.
1.169. Hermanos Vera, id.
1.170. Emilio Belío y hermano, idem.
1.171. Angel Pérez Arbués, id.
1.172. Ayuntamiento, id.
1.173. Fermín Díaz Estallo, id.
1.174. El mismo, id.
1.175. Ayuntamiento, id.
1.176. Clara Marco, id.
1.177. José Martínez Barcos, id.
1.178. Jesús Pellón Martínez, id.
1.179. Cándido Soteras Aisa, id.
1.180. Miguel Garraida Iribarren, idem.
1.181. Agustín Mancho Soteras, id.
1.182. Pablo Arrese Buey, id.
1.183. Claudia Puyada Mancho, id.
1.184. María Antonia Pellón Pardo, id.
1.185. José Giménez Arrese, id.
1.186. Petra Tabar Cemboráin, id.
1.187. Miguel Buey Osía, id.
1.188. Martín Bueno Arbea, id.
1.189. Pío Sánchez Pérez, id.
1.190. José García Cemboráin, id.
1.191. Antonio Argueda Aráus, id.
1.192. Antonina Iglesias Aznárez, idem.
1.193. Miguel Buey Iglesias, id.
1.194. Segundo García Cemboráin, idem.
1.195. El mismo, id.
1.196. Antonio Clemente Ascaso, idem.
1.197. Leoncio Pellón Pardo, id.
1.198. Margarita Iguacén Bozal, id.
1.199. José Gil Fantova, id.
1.200. Lorenzo Cemboráin, Buey, idem.
1.201. María Antonia Pellón Pardo, id.
1.202. Teresa Primicia, id.
1.203. Mariano Giménez Pérez, id.
1.204. Pilar Mancho Martínez, id.
1.205. José Sanz Cemboráin, id.
1.206. Francisca Buey Martínez, idem.
1.207. Clara Marco, id.
1.208. Ayuntamiento, id.
1.209. Martín Almuzara Pueyo, id.
1.210. Ayuntamiento, id.
1.211. Lorenzo García Cemboráin, idem.

- 1.212. Teresa Martínez Soterías, huerta.
 1.213. Cándida Castillo García, id.
 1.214. José e Ismael Burdeus, id.
 1.215. Antonia Soterías Jordán, id.
 1.216. Ayuntamiento, juncar.
 1.217. El mismo, id.
 1.218. Gregorio Aísa Buey, huerta.
 1.219. Iluminada Añaños, id.
 1.220. José Arbea Navascués, id.
 1.221. Ramón Arilla Berges, id.
 1.222. Carlos Buey, id.
 1.223. Angela Arrese Sanz, id.
 1.224. Juana Bagüés Cuéllar, id.
 1.225. Baldomera Anso Izal, id.
 1.226. Marcos Buey Ripalda, id.
 1.227. Miguel Buey Osia, id.
 1.228. Tomás Navascués Buey, id.
 1.229. Antonina Iglesias Aznárez, idem.
 1.230. Segundo García Cemboráin, idem.
 1.231. Leoncio Pellón Pérez, id.
 1.232. Margarita Iguacén Bozal, id.
 1.233. José e Ismael Burdeus, id.
 1.234. José Gil Fantova, id.
 1.235. Domingo Iriarte Martinco-rena, id.
 1.236. Fermín Díaz Estallo, id.
Partida «Paül»
 1.237. Lázaro Bueno Sanz, huerta.
 1.238. Carmen Primicia Sanz, id.
 1.239. Dolores Fernández Arbuniés, idem.
 1.240. Pilar Arbea Castañer, id.
 1.241. Francisca Buey Martínez, idem.
 1.242. Melchor Buey Iglesias, id.
 1.243. Manuel Solano Zaragozano, idem.
 1.244. Sabina Buey Cemboráin, id.
 1.245. Fermín Díaz Estallo, id.
 1.246. Jorge Gloria Nafria, id.
 1.247. Mariano Torrea Anso, id.
 1.248. Pilar Mancho Martínez, id.
 1.249. Pedro Campos Puyada, id.
 1.250. Domingo Iriarte Martinco-rena id.
Partida «Caserío Eso»
 1.251. Ayuntamiento, cereales.
 1.252. El mismo, id.
 1.253. El mismo, id.
 1.254. El mismo, id.
 1.255. El mismo, id.
 1.256. Pedro Pérez y hermanos, idem.
 1.257. Antonio Clemente Ascaso, idem.
 1.258. El mismo, id.
 1.259. El mismo, id.
 1.260. Teresa Martínez Soterías, id.
 1.261. La misma, id.
 1.262. Petra Tabar Cemboráin, id.
 1.263. Clara Marco, id.
 1.264. Manuel Ortiz Pérez cereales
 1.265. Ramón Arilla Berges, id.
 1.266. Consuelo Hernández, id.
 1.267. Martín Ortiz Miqueleiz, id.
 1.268. Lucas Negrete Martínez, id.
 1.269. Antonia Ilarre, id.
 1.270. Javier Villanueva Giménez, idem.
 1.271. Francisca Buey Martínez, idem.
 1.272. La misma, id.
 1.273. Segundo García Cemboráin, idem.
 1.274. Florencio Buey Ripalda, id.
 1.275. Pedro Campos Puyada, id.
 1.276. Manuel Solano Zaragozano, idem.
 1.277. José Arilla Berges, id.
 1.278. Ayuntamiento, id.
 1.279. El mismo, id.
FINCAS URBANAS
Partida «Caserío Baños»
 1.280. José García Cemboráin, casa.
 1.281. El mismo, cubierto.
 1.282. Ayuntamiento, tejería.
 1.283. José García Cemboráin, corral.
 1.284. Segundo García Cemboráin, horno.
 1.285. Francisca Buey Martínez, casa y cuadras (fincas con mejoras).
 1.286. Leoncio Pellón Pérez, casa y cuadras.
 1.287. José Bagüés Ortiz, id. id.
 1.288. Pablo Arrese Buey, horno.
 1.289. Mónica Arbea Gil, corral y pajar (con mejoras).
 1.290. Manuel Bagüés Cuéllar, casa y corral (con mejoras).
 1.291. Benito Pellón Martínez, caseta.
 1.292. Miguel Buey Iglesias, vivienda (con mejoras).
 1.293. Benito Pellón Martínez, vivienda.
 1.294. Antonia Soterías Jordán, corral.
 1.295. Benito Pellón Martínez, corral en ruinas.
 1.296. Mónica Arbea Gil, corral y pajar.
 1.297. Primitiva Díez Compaired, id. idem.
 1.298. Mariano Giménez López, corral.
 1.299. Pedro Giménez Miqueleiz, casa de nueva construcción.
 1.300. Pascual Murillo Bagüés, casa y corral.
 1.301. Angel Díez Compaired, casa y corral (con mejoras).
 1.302. José Arbea Navascués, casa y corral.
 1.303. El mismo, id. idem.
 1.304. El mismo, corral.
 1.305. Luis Laplaza Aznar, casa nueva en construcción.
 1.306. Juan Navascués Añaños, id. id. idem.
 1.307. Javier Villanueva Giménez, casa y corral (con mejoras).
 1.308. Benito Ripalda Buey, id. id. idem.
 1.309. José Arbea Navascués, Casa Cuartel.
 1.310. José Giménez Arrese, casa y corral (con mejoras).
 1.311. Iluminada Añaños Acín, casa en ruinas.
 1.312. Vicente Ortiz Bagüés, corral y pajar.
 1.313. Aurelia Iriarte Grasa, id. id.
 1.314. Juana Bagüés Cuéllar, pajar (con mejoras).
 1.315. Vicente Ortiz Bagüés, casa y corral.
 1.316. Viril Giménez Pellón, cubierto.
 1.317. Francisco Ripalda Arbea, casa y corral.
 1.318. Viril Giménez Pellón, casa (con mejoras).
 1.319. Francisco Ripalda Arbea, horno cubierto.
 1.320. José e Ismael Burdeus, casa y pajar.
 1.321. Catalina Campodarve, corral.
 1.322. José e Ismael Burdeus, barrera.
 1.323. Catalina Campodarve, vivienda.
 1.324. Tomás Ortiz y Carlos Buey, casa y corral (con mejoras).
 1.325. Crescencio Mancho Puyada, corral.
 1.326. Braulia Soterías y A. Manche, casa y jardín.
 1.327. Las mismas, corral.
 1.328. Pío Sánchez Pérez, id.
 1.329. Braulia Soterías, casa y corral.
 1.330. Jorge Gloria Nafria, casa.
 1.331. El mismo, corral.
 1.332. Pérez y Curria herederos, garage.
 1.333. Pío Sánchez Pérez, casa y corral.
 1.334. El mismo, horno.
 1.335. Ayuntamiento (culto y clero), ermita.
 1.336. José Sánchez Gil, casa y corral.
 1.337. El mismo, bodega.

- 1.338. Pedro Campos Puyada, casa y corral (con mejoras).
 1.339. El mismo, cuadras.
 1.340. Pilar Mancho Martínez, corral.
 1.341. Miguel Buey Osia, id.
 1.342. Angel Pérez Arbués, id.
 1.343. Ambrosio Cemboráin, casa y corral (con mejoras).
 1.344. Angel Pérez Arbués, casa.
 1.345. Ambrosio Cemboráin, Corral.
 1.346. El mismo, horno.
 1.347. Baldomera Iglesias Pérez, casa y corral.
 1.348. Angel Pérez Arbués, cubierto.
 1.349. Jorge Gloria Nafria, corral.
 1.350. Herederos de Pérez y Gurría, balneario-hotel y café.
 1.351. Mariano Torrea Ansó, casa.
 1.352. Miguel Buey Osia, id.
 1.353. Agustín Mancho Soteras, idem.
 1.354. El mismo, horno.
 1.355. Daniel Pérez Navascués, casa y corral (con mejoras).
 1.356. Manuel Solano Zaragozano, casa y mejoras.
 1.357. El mismo, casa nueva en construcción.
 1.358. Joaquina Pérez Bozal, corral.
 1.359. Cándida Castillo García, casa.
 1.360. La misma, corral.
 1.361. Nicolás Torrea, id.
 1.362. Pérez y Gurría herederos hotel en ruinas.
 1.363. El mismo, corral.
 1.364. El mismo, id.
 1.365. Segunda Viñas Salinas, casa y corral.
 1.366. La misma, horno.
 1.367. Baldomera Iglesias Pérez, corral y cuadra.
 1.368. Andrés Gil Serrano, casa y corral.
- Partida «Tejería»**
- 1.369. José Pérez Burdeus, cabaña.
 1.370. Pedro Pérez y hermanos, casa.
 1.371. Los mismos, corral.
 1.372. El Estado, casilla peón caminero.
 1.373. Gregorio Mancho Puyada, corral.
 1.374. Antonina Iglesias Aznárez, casa con corral.
- Caserío «Aringo»**
- 1.375. Sabina Buey Cemboráin, casa y pajar.
- 1.376. Mariano Sánchez Berduque, casa y pajar.
 1.377. Sabina Buey Cemboráin, corral.
 1.378. Mariano Sánchez Berduque, idem.
 1.379. Teresa Primicia Martínez, casa.
 1.380. Lucas Negrete Martínez, corral.
 1.381. Antonio Orduna Bagüés, id.
 1.382. José Martínez Barcos, id.
 1.383. El mismo, casa.
 1.384. Melchor Buey Iglesias, corral.
 1.385. Saturnino Torrea Campodarve, id.
 1.386. Emilio Belío y hermanos, casa.
 1.387. Marcos Buey Ripalda, casa y cuadras.
 1.388. Martín Navascués Castillo, casa.
 1.389. El mismo, horno.
 1.390. Martín Ortiz Miqueleiz, casa y corral (con mejoras).
 1.391. El mismo, horno y masadería.
 1.392. Juan J. Cabodevilla, Ripalda, corral.
 1.393. Baldomera Ansó Izal, casa.
 1.394. Martín Almuzara Pueyo, casa y corral (con mejoras).
 1.395. Carmen Primicia Sanz, casa y corral.
 1.396. Eduardo Laplaza Martínez, idem.
 1.397. Angela Arrese Sanz, corral.
 1.398. Francisca López Clavería, casa y corral (con mejoras).
- Partida «Caserío Eso»**
- 1.399. Ayuntamiento, caseta del guardia.
 1.400. Miguel Buey Osia, corral.
 1.401. José Pérez Burdeus, id.
 1.402. Iluminada Añños Acín, corral en ruinas.
 1.403. Lázaro Bueno Sanz, casa y corral.
 1.404. Martín Ripalda Arbea, corral.
 1.405. Lázaro Bueno Sanz, id.
 1.406. Ramón Arilla Berges, casa y corral.
 1.407. Lucas Negrete Martínez, corral.
 1.408. Ramón Arilla Berges, id.
 1.409. Lorenzo Cemboráin Buey, idem.
 1.410. Manuel Ortiz Pérez, casa.
- 1.411. Angela Arrese Sanz, corral de ganado.
 1.412. Melchor Irigoyen Torreá, corral.
 1.413. Angel Pérez Arbués, corral de ganado.
 1.414. Claudia Puyada Mancho, casa y corral.
 1.415. Manuel Ortiz Pérez, corral.
 1.416. Lorenzo García Cemboráin, casa (con mejoras).
 1.417. Ramón Arilla Berges, corral.
 1.418. Melchor Irigoyen Torreá, casa y cuadras.
 1.419. Antonio Arguedas Araus, casa y corral.
 1.420. Babil Ripalda Sánchez, id.
 1.421. Saturnino Sánchez Aznárez, corral.
 1.422. El mismo, casa y corral (con mejoras).
 1.423. Antonio Clemente Ascaso, corral.
 1.424. Marcos Buey Ripalda, id.
 1.425. Ramón Arilla Berges, corral en ruinas.
 1.426. Emilio Belío y hermanos, corral.
 1.427. Lorenzo Cemboráin Buey, idem.
 1.428. Eduardo Laplaza Martínez, cabaña en ruinas.
 1.429. Daniel Pérez Navascués, corral de ganado.
 1.430. José e Ismael Burdeus, corral.
 1.431. Antonio Arguedas Araus, id.
 1.432. Fermín Díaz Estallo, molino con varios edificios.

Núm. 4.906

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes*De interés para los fabricantes de aceite de orujo de la provincia*

Habiendo dado comienzo la ordenación de la campaña olivarera 1949-50, se pone en conocimiento de todos los fabricantes de aceite de orujo de la provincia que, a partir de la publicación de la presente nota y hasta el día 30 del actual, podrán solicitar la apertura de sus extractoras, acompañando la documentación exigida en anteriores campañas.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1949.
 El Gobernador civil, jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera y Fernández-Carvajal.

Núm. 4.907

Segunda relación nominal de los fabricantes de aceite de esta provincia que han sido autorizados a trabajar en la actual campaña olivarera 1949-1950.

(Núm., fabricante y localidad)

5. Antonio Alegre, Alagón.
143. Antonio Franco, Santa Cruz de Gúo
163. Cristina Cacho, El Buste.
164. Antonio Franco, Bárboles.
165. Mariano Duaso, Tauste.
166. Rafael Longás, Tauste.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1949. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 4.828

Racionamiento para economatos de minas, cementos y salinas, situados en los distintos municipios de esta provincia, correspondiente a las semanas 45 a la 46 inclusive, de la colección de cupones de racionamiento del segundo semestre de 1949

ADULTOS

Previo corte de los cupones de grasa o aceite, correspondientes a las semanas anteriormente mencionadas, se entregará un litro de aceite, al precio de 9,127 pesetas kilogramo.

Previo corte de los cupones de azúcar se entregarán 400 gramos de este artículo, al precio de 7,10 pesetas kilogramo.

Contra el corte de los cupones de café o chocolate se entregarán 50 gramos de café, al precio de 37,70 pesetas kilogramo.

Mediante el corte del cupón número 106 de "varios" se entregarán 400 gramos de jabón, al precio de 5,55 pesetas kilogramo.

Previo corte de los cupones de arroz o legumbres se entregarán 3 kilogramos de arroz, al precio de 4,32 pesetas kilogramo.

Mediante el corte de los cupones de patatas se entregarán 6 kilos de este artículo, al precio de 1,625 pesetas kilogramo.

Contra el corte del cupón número 107 de "varios" se entregarán 250 gramos de tocino, al precio de 20,20 pesetas el kilogramo.

NOTA. — Los módulos para el racionamiento infantil son los mismos que se publicaron en la Prensa local del día 19 de los corrientes, variando únicamente los precios, que son los mencionados anteriormente para los mismos artículos, y para la harina de arroz y la-

leche condensada, ha de ser a 10,10 pesetas kilogramo y 5,48 pesetas bote, respectivamente

Zaragoza, 19 de noviembre de 1949. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera Fernández-Carvajal.

Núm. 4.837

Jefatura de Obras Públicas

"Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., ha presentado en esta Jefatura un proyecto de instalación de línea eléctrica subterránea en la zona de Ensanche de Zaragoza.

De la estación transformadora "Ensanche" salen dos "feeders", que irán por el paseo de la carretera de Zaragoza a Teruel y prolongación de la Gran Vía hasta la cámara de distribución que se sitúa en las inmediaciones del edificio de "Huérfanos del Magisterio"; desde ésta continúa uno de ellos hasta la Feria de Muestras, que alimentará los cables existentes a 10 kilovatios, actualmente en explotación, y que salen de la misma para el servicio de la subestación transformadora de Pignatelli.

De la cámara distribuidora parten tres ramales al "Seminario", "Huérfanos del Magisterio" y "Cuartel de Artillería, Avenida de Valencia".

De estos ramales partirán derivaciones para unión entre ellos y las subestaciones de sector.

La potencia a transportar es de 7.000 kilovatios, a una tensión de 10.380 voltios y 50 períodos segundo.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público durante el período citado en las Oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), calle Santa Cruz, número 19, durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1949. — El Ingeniero-Jefe: Por delegación, A. Bravo.

Núm. 4.836

D. Javier Bleuca Cayero, en su calidad de Jefe de los servicios administrativos de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., solicita se le conceda la autorización correspondiente para establecer una línea de conducción eléctrica a alta tensión que, partiendo de la subestación transformadora llamada Barrio de Utrillas, termine en la calle de Cartagena, desde donde el tendido será subterráneo, desarrollándose por las zonas de Montemolín y Miraflores.

La línea aérea tiene una longitud de 1,4 kilómetros, con cuatro abimenciones, cruzando varias acequias, caminos, el ferrocarril de Utrillas y la carretera de Zaragoza a Castellón en su kilómetro 1,860.

La potencia a transportar es de 7.000 kilovatios, a una tensión de 10.000 voltios.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y privado que figuran en la relación que se publica a continuación.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, número 19) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1949. — El Ingeniero-Jefe: Por delegación, A. Bravo.

Relación de propietarios afectados por la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica

- Término municipal de Zaragoza
Viuda de Gregorio Marcuello.
José Cenís.
Eloy Blesa.
Manuela Blesa.
Manuel Blesa.
Antonio Blesa.
Jorge Aroz.
Viuda de Matías Quílez.
Carretera Zaragoza-Castellón, kilómetro 1,860.
Manuel Villuendas.
Línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.
Granja Agrícola de Zaragoza.

Ferrocarril Zaragoza-Utrillas, kilómetro 124,980.

Granja Agrícola de Zaragoza.
Camino.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber para conocimiento de los contribuyentes interesados, que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Herrera de los Navarros, son las siguientes:

Cereal de riego: Clase 1.^a, 589 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 523 pesetas; clase 3.^a, 424 pesetas; clase 4.^a, pesetas; 391 clase 5.^a, 325 pesetas.

Frutales de riego: Clase 1.^a, 661 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 602 pesetas; clase 3.^a, 483 pesetas.

Olivar de secano: Clase 1.^a, 252 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 200 pesetas.

Viña de secano: Clase 1.^a, 395 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 310 pesetas; clase 3.^a, 267 pesetas; clase 4.^a, pesetas 182.

Cereal de secano: Clase 1.^a, 159 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 110 pesetas; clase 3.^a, 60 pesetas; clase 4.^a, pesetas 32.

Eras: Clase única, 159 pesetas por hectárea.

Almendros: Clase única, 101 pesetas por hectárea.

Erial a pastos: Clase única, 23 pesetas por hectárea.

Monte bajo: Clase 1.^a, 43 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 28 pesetas.

Leñas bajas: Clase 1.^a, 20 pesetas por hectárea; clase 2.^a, 16 pesetas.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 279 por hectárea.

Monte público.

Erial a pastos

Monte alto

Monte bajo

Leñas bajas

Cereal

Clase especial: Riqueza total, pesetas 52.140

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Herrera de los Navarros durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1949.
El Ingeniero-Jefe provincial: P. D., Francisco J. de Urríes.

Núm. 4.849

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., domiciliada en Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 8 de agosto último, sobre rescisión de contrato de pavimentación de la calle de Aznárez y pérdida de las fianzas constituidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1949.
El Secretario del Tribunal, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de requisición militar

4.798.—Agón

Expediente de suplemento de crédito

4.799.—Albeta

4.800.—Alberite de San Juan

4.803.—Longares

4.804.—Gelsa

Expedientes de transferencia de crédito

4.804.—Gelsa

Matrícula industrial

4.798.—Agón

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

4.807.—Cadrete

Presupuesto para atenciones de administración de justicia

4.811.—Cariñena

Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal

4.811.—Cariñena

Presupuesto municipal ordinario

4.799.—Albeta

4.800.—Alberite de San Juan

4.805.—Malanquilla

4.807.—Cadrete

4.809.—Pienas

4.812.—Val de San Martín

4.813.—Valdehorna

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.806.—Villanueva de Gállego

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 4.852

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instado por D. Augusto Furiel Quintana, representado por el Procurador Sr. Rey, contra D. Juan José Trullén Huarte, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ser firme la sentencia dictada en los mismos, y entrando en ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, señalándose para dicho acto el día 17 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, la siguiente finca:

Mitad indivisa de la casa número 105 de la calle de San Juan de la Peña, de esta ciudad, en deficiente estado de conservación, valorada en 15.100 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en este acto deberán consignar en este Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos: que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad de la referida finca; que el remate podrá hacerse en calidad de cederse a un tercero; que la liquidación de cargas obra en los autos para quien desea examinarla, y que no se aplicará a las anteriores o preferentes que hubiere el precio del remate, quedando subsistentes.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— José Beguiristáin. El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 4.886

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de

Juicio ejecutivo instados por D. Jesús Ferrer Allué, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra D. Luis Arruga Gracia, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por ser firme la sentencia dictada en los mismos y entrando en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, señalándose para dicho acto el día 20 del próximo mes de diciembre, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Mitad indivisa de la tienda izquierda entrando de la casa sita en esta ciudad, calle de Sobrarbe, 3 y 5, valorada en 35.000 pesetas.

Mitad indivisa del piso 4.º izquierda de la misma casa, que se valora en 25.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar en este Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad de referida finca; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la liquidación de cargas obra en autos para quien desee examinarla, y que no se aplicará a las anteriores o preferentes que hubiere el precio del remate, quedando subsistentes.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 4.824

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario número 571 de 1949, sobre malversación, se cita al denunciado Zacarías Sancho Nicanor, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración por el hecho y sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.779

JUZGADO NUMERO 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 776 de 1949, se ha acordado citar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Julia García San José, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Graveras de La Calera, para que comparezca

ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 3 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto.

Zaragoza, dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Emilio Burgos.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.710

CALATAYUD

D. Manuel Gómez García, Secretario comarcal de Calatayud (Zaragoza);

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 23-1949 del año, seguido contra Eugenio Martínez Martínez y Antonio Collado Molina y otros, por el hecho de malos tratos y lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para su represión y cumplir cinco días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'05 pesetas.

Por los derechos del Agente judicial, 4'50 pesetas.

Por reintegros del expediente, 11 pesetas.

Por derechos del Médico forense, pesetas 20.

Por multa, 30 pesetas.

Total 88'55 pesetas.

Corresponde a satisfacer por partes iguales a Eugenio Martínez Martínez y Antonio Collado Molina.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Calatayud, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Gómez, V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.841

Comunidad de Regantes de la villa de Belchite

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de Regantes de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de sus Ordenanzas y a los efectos del artículo 54. para el día 8 de

diciembre, hora de las dieciséis en primera convocatoria y, caso de no haber mayoría, para igual hora del día 25 de dicho mes, en el local de la Comunidad de Regantes (calle del Señor, núm. 33), al objeto de tratar:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

4.º Acordar lo conveniente sobre inscripción de los aprovechamientos de esta Comunidad, conforme a la Real Orden de 13 de noviembre de 1949.

5.º Reorganización de la plantilla de los empleados y sueldo de los mismos.

6.º Dar cuenta de los estudios realizados hasta la fecha en el alumbramiento de aguas del regadío y limpieza de los regueros de Letux.

Belchite, 18 de noviembre de 1949
El Presidente de la Comunidad, Joaquín Lacosta.

Núm. 4.856.

Banco Zaragozano

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros núm. 1.955, expedida por la Sucursal de Zaragoza con fecha 10 de abril de 1945 a favor de doña Rosa Bielsa Fernando, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a expedir el duplicado correspondiente, anulando el original y quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1949.
El Consejero-Secretario, José Pinilla y Pinilla.

Núm. 4.909

Banco Zaragozano

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros núm. 1.758, expedida por la Sucursal de Belchite con fecha 26 de agosto de 1949 a favor de D.ª Elena Benedicto Gracia o D. Angel o D. Luis Salvador Benedicto, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a expedir el duplicado correspondiente, anulando el original y quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1949.
El Consejero-Secretario, José Pinilla Pinilla.

TIP. HOGAR PIGNATELLI